



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, primero (1) de julio de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO	05001-31-05-007-2021-0283-00
ACCIONANTE	LIBARDO MURILLO LONGA CC. N° 71.581.159
ACCIONADOS	REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL-SECCIÓN JURIDICA-
ASUNTO	ORDENA REMITIR

Por reparto de la fecha correspondió a este Despacho, el conocimiento de la acción de tutela interpuesta por LIBARDO MURILLO LONGA, en contra de REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL-SECCIÓN JURIDICA-; sin embargo, se ha de subrayar que corresponde conocer de la presente acción de tutela, es al Honorable Tribunal Superior de Medellín, tal como lo indica los Decretos 333 del 6 de abril de 2021, el Decreto 1983 de 2017, referente a las reglas de reparto, y el cual, en el artículo 1° el cual modificó el artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, en el numeral 3°, estipula:

"...3. Las acciones de tutela dirigidas contra las actuaciones del Presidente de la República, del Contralor General de la República, del Procurador General de la Nación, del Fiscal General de la Nación, del Registrador Nacional del Estado Civil, del Defensor del Pueblo, del Auditor General de la República, del Contador General de la Nación y del Consejo Nacional Electoral serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, a los Tribunales Superiores de Distrito Judicial o a los Tribunales Administrativos. (subrayado fuera de texto original).

En glosa de lo anterior, y en tanto la presente acción constitucional fue remitida a los Juzgados del Circuito de Medellín, debiendo se dirigido al Honorable Tribunal Superior de Medellín, por lo antes expuesto, razón por la cual debe esta agencia judicial ordenar remitir el expediente al órgano que debe conocer de la presente acción constitucional, según las reglas de reparto de la acción de tutela.

De conformidad con lo anterior, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por la autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: Se **ORDENA** remitir la presente acción al H. Tribunal Superior de Medellín, según las reglas de reparto de la acción de tutela.

CÚMPLASE

Firmado Por:

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0da8a09ca05da7133b14dfa1c902d4b38d972d5686b26653eda9dba6cacfc67f

Documento generado en 01/07/2021 12:57:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>